

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en sentencia No. 34 del 7 de septiembre de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de Octubre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$70.000.00 M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 0.00 M/cte.
TOTAL	\$ 70.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. VERBAL DE RESTITUCION
DTE. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE
APD. JULIANA RODAS BARRAGAN
COR. rodasbarraganjuliana@gmail.com
DDO. DANIEL FERNANDO ARAMENDIZ GALINDEZ
RAD. 76001400302820220076200
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio No. 1698
Cali, Tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$3.910.300.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **DANIEL FERNANDO ARAMENDIZ GALINDEZ.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 **DE OCTUBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria